

TERCERO: Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo Ministerial No. 117-2016 del veintidós de noviembre de 2016, mediante el cual se delegó la facultad al ciudadano **ALBERTO JOSÉ MONDRAGÓN MATAMOROS**, para firmar, certificar y extender Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1 hacia la Unión Europea.

CUARTO: Hacer el presente Acuerdo Ministerial del conocimiento de la Dirección Adjuntas de Rentas Aduaneras (DARA), para instrucción de las Administraciones de Aduanas del país y notificar a las autoridades correspondientes de la Comisión de la Unión Europea.

QUINTO: El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata debiéndose publicar en el Diario Oficial “La Gaceta” y/o en el sitio web de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico www.sde.gob.hn

Dado en la ciudad, de Tegucigalpa M.D.C., a los quince días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ALDO VILAFRANCA

Secretario de Estado en el Despacho de
Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete
Sectorial de Desarrollo Económico por Ley
Acuerdo No. 014-2018

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO

Secretaria General

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 017-2018

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en el Artículo 36 (19) de la Ley General de la Administración Pública el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo, pudiendo delegar el conocimiento de atribuciones específicas en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, la firma de ciertos documentos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No.036-2017 del veintiuno de marzo de 2017, se delegó la facultad al ciudadano **ALBERTO JOSÉ MONDRAGÓN MATAMOROS**, encargado de la Ventanilla Única de la ciudad de Choluteca para firmar, certificar y extender Certificados de origen bajo tratamiento preferencia a la República de Perú.

CONSIDERANDO: Que a partir del 14 de febrero de 2018 el ciudadano **ALBERTO JOSÉ MONDRAGÓN MATAMOROS**, dejó de prestar los servicios profesionales en esta Secretaría de Estado como encargado de la Ventanilla Única de la ciudad de Choluteca.



POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numeral 8), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y las disposiciones aplicables del tratado de libre comercio entre la República de Honduras y la República del Perú.

ACUERDA:

PRIMERO: A partir de la fecha la firma de la ciudadana **BERTHA ELENA BUSTILLO**, Jefe de CENTREX, queda acreditada y el sello autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras para extender los Certificados de Origen bajo tratamiento preferencial a la República de Perú en la Ventanilla Única en la ciudad de Choluteca, Honduras.

SEGUNDO: Para efectos de autenticidad de los certificados enunciados en el ordinal Primero de este Acuerdo Ministerial, la firma y sello autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico son los siguientes:

Firma	Sello
 BERTHA ELENA BUSTILLO	 Ventanilla Única de Exportaciones, Choluteca, Choluteca

SEGUNDO: Hacer el presente Acuerdo Ministerial del conocimiento de la Dirección Adjuntas de Rentas Aduaneras (DARA), para instrucción de las Administraciones de Aduanas del país y la publicación a las autoridades correspondientes de la República del Perú.

TERCERO: Dejar sin valor y efecto la firma autorizada del ciudadano **ALBERTO JOSÉ MONDRAGÓN MATAMOROS**, autorizada en el Acuerdo Ministerial No.036-2017 del veintiuno de marzo de 2017.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata debiéndose publicar en el Diario Oficial "La Gaceta" y/o en el sitio web de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico www.sde.gob.hn

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los quince días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ALDO VILLAFRANCA
 Secretario de Estado en el Despacho de
 Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete
 Sectorial de Desarrollo Económico, por Ley
 Acuerdo No. 014-2018

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
 Secretaría General